



**PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A**

CUENTAS ANUALES PARA EL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(junto con el Informe de Auditor)



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de *Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A.*

Opinión

He auditado las Cuentas Anuales de la Sociedad Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, "la Sociedad") que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviadas, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A. a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales de mi informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a mi auditoría de las Cuentas Anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a mi opinión de auditoría, llamo la atención respecto de lo señalado en la Nota 9 de la memoria adjunta, en la que se indica que durante los ejercicios 2021 y 2024 la Administración tributaria Canaria inició procedimientos administrativos de revisión del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020 y entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, respectivamente, ambos tramitados por la Dependencia de Inspección de la Agencia Tributaria Canaria.

Tal como se expone en dicha Nota, la Sociedad ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (núm. 1/2026) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sección Primera), en relación con el procedimiento correspondiente al periodo 2017 a 2020, así como reclamaciones económico-administrativas (núm. 2025/1195 a 1206) ante la Junta Económico-Administrativa de Canarias (JEAC), relativas al procedimiento correspondiente al periodo 2021 a 2023.

EMILIO JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ

CENSOR JURADO AUDITOR

R.O.A.C. nº 23066

RODA DE BERÀ (Tarragona)

Miembro de:

AUDITORES
INTEGRANTES DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA

Asimismo, la Sociedad mantiene registrado en el epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Administraciones Públicas" del activo corriente un saldo de 4.602.914,39 euros correspondiente al IGIC pendiente de devolución, de los que 1.174.854,03 euros han sido generados durante el ejercicio 2025, y cuya recuperabilidad se encuentra estrictamente vinculada a la resolución final de los citados procedimientos y recursos actualmente en tramitación.

En opinión de los Administradores de la Sociedad y de sus asesores fiscales, sustentada en criterios tributarios y judiciales aplicados en actuaciones inspectoras anteriores, no existen indicios que pudieran poner de manifiesto la necesidad de registrar correcciones valorativas sobre dicho saldo. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que los riesgos significativos considerados en la auditoría y que deben ser comunicados en mi informe son los siguientes:

Valoración y Registro de Bienes Demaniales cedidos en uso

La Sociedad mantiene registrados en el epígrafe del inmovilizado material determinados bienes demaniales cedidos en uso por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante acuerdos de adscripción de carácter indefinido, cuyo valor contable al cierre del ejercicio asciende a 26.534.641,22 euros, representando un importe muy significativo del total activo de la Sociedad. He considerado este asunto como un aspecto más relevante de la auditoría debido a la importancia cuantitativa de los importes involucrados, a la naturaleza singular de los activos recibidos, así como al grado de juicio requerido en la valoración inicial, determinación de la base amortizable y adecuación del tratamiento contable aplicado, todo ello en el contexto de una sociedad mercantil íntegramente participada por una Administración Pública. En mi evaluación, se ha considerado, entre otra normativa aplicable, la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, sobre aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

Respuesta del auditor al riesgo detectado

Mis procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

1. La obtención y análisis de los acuerdos de adscripción y demás documentación soporte emitida por el Ayuntamiento, verificando la naturaleza jurídica de la cesión y su carácter indefinido. Revisión de las fichas de inventario y conciliación de los valores utilizados por la Sociedad verificando la correcta separación entre suelo y vuelo de las construcciones.
2. Comprobación del registro contable de la regularización efectuada durante el ejercicio 2025, incluyendo su impacto en inmovilizado material, amortización acumulada, subvenciones, donaciones y legados, y patrimonio neto.
3. Evaluación de la suficiencia y adecuación de la información revelada en la memoria de las cuentas anuales en relación con la operación descrita y sus efectos contables.

EMILIO JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
CENSOR JURADO AUDITOR
R.O.A.C. nº 23066
RODA DE BERA (Tarragona)

Miembro de:

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Mi opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Mi responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existen incorrecciones materiales, estoy obligado a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Otras Cuestiones

Los estados financieros comparativos del ejercicio 2024 fueron auditados por otros auditores, los que expresaron una opinión modificada con fecha 15 de abril de 2025.

Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales

Los administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las Cuentas Anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

EMILIO JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
CENSOR JURADO AUDITOR
R.O.A.C. n° 23066
RODA DE BERÀ (Tarragona)

Miembro de:

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
de Cuentas de España

p.3

- Identifico y valoro los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales, debida a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluyo sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las Cuentas Anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mi conclusión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de las Cuentas Anuales, incluida la información revelada, y si las Cuentas Anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Me comunico con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determino los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describo esos riesgos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

EMILIO JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
(R.O.A.C. nº 23.066)

C/Pedreira nº10
43883, Roda de Barà (Tarragona)

Roda de Barà a 15 de abril de 2026

EMILIO JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
CENSOR JURADO AUDITOR
R.O.A.C. nº 23066
RODA DE BERÀ (Tarragona)

Miembro de:

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVO	Nota	Saldo al	Saldo al
		31/12/2025	31/12/2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE		25.066.402,26	24.434.275,87
II. INMOVILIZADO MATERIAL	6	25.066.402,26	24.434.275,87
1. Terrenos y construcciones		23.287.461,19	23.402.650,22
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		1.778.941,07	1.031.625,65
B) ACTIVO CORRIENTE		6.667.601,58	5.204.877,08
II. EXISTENCIAS		302,61	0,00
6. Anticipos a proveedores		302,61	0,00
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	7	5.426.825,94	4.126.479,00
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		984.181,65	280.651,15
3. Deudores varios		8.467,73	4.844,93
4. Personal		9.193,80	7.155,67
5. Activos por impuesto corriente		1.230,58	1.791,93
6. Otros créditos con las Administraciones públicas	9	4.423.752,18	3.832.035,32
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO		36.975,00	36.975,00
5. Otros activos financieros		36.975,00	36.975,00
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		1.042.477,01	260.492,44
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES		161.021,02	780.930,64
1. Tesorería		161.021,02	780.930,64
TOTAL ACTIVO		31.734.003,84	29.639.152,95







PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	Saldo al 31/12/2025	Saldo al 31/12/2024
A) PATRIMONIO NETO		24.446.602,24	26.236.330,53
A-1) FONDOS PROPIOS	8	1.217.564,38	2.755.428,49
I. CAPITAL		2.060.102,00	2.060.102,00
1. Capital escriturado		2.060.102,00	2.060.102,00
III. RESERVAS		(50.324,74)	(302.852,29)
1. Legal y estatutaria		114.165,17	114.165,17
2. Otras reservas		(164.489,91)	(417.017,46)
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(4.558.437,79)	(5.667.525,32)
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		(4.558.437,79)	(5.667.525,32)
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS		5.556.616,57	5.556.616,57
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO		(1.790.391,66)	1.109.087,53
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	12	23.229.037,86	23.480.902,04
B) PASIVO NO CORRIENTE		57.759,97	58.423,34
IV. PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		57.759,97	58.423,34
C) PASIVO CORRIENTE		7.229.641,63	3.344.399,08
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO		162.454,96	162.454,96
III. DEUDAS A CORTO PLAZO		482.906,06	175.066,17
2. Deudas con entidades de crédito		60.000,00	0,00
5. Otros pasivos financieros		422.906,06	175.066,17
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	7	6.584.280,61	3.006.877,95
1. Proveedores		534.578,68	0,00
3. Acreedores varios		5.942.096,35	2.786.497,97
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.791,07	1.341,33
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		105.814,51	219.038,65
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		31.734.003,84	29.639.152,95







	Nota	Saldo al 31/12/2025	Saldo al 31/12/2024
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1.IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		1.649.084,04	1.082.259,85
a)Ventas		541.494,27	249.422,55
b)Prestaciones de servicios		1.107.589,77	832.837,30
5.OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		22.202.876,51	20.800.495,83
b)Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		22.202.876,51	20.800.495,83
6.GASTOS DE PERSONAL		(3.320.966,69)	(3.176.804,73)
a)Sueldos, salarios y asimilados		(2.594.606,24)	(2.499.581,66)
b)Cargas sociales	10	(726.360,45)	(677.223,07)
7.OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		(21.960.992,74)	(17.381.902,45)
a)Servicios exteriores		(21.960.040,25)	(17.249.259,38)
b)Tributos		(952,49)	0,00
c)Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0,00	(132.643,07)
8.AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		(495.890,26)	(160.974,02)
9.IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		251.864,18	115.189,03
13.OTROS RESULTADOS	10	(107.033,52)	(147.313,93)
<u>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</u>		<u>(1.781.058,48)</u>	<u>1.130.949,58</u>
14.INGRESOS FINANCIEROS		5.971,59	10.121,78
b)De valores negociables y otros instrumentos financieros		5.971,59	10.121,78
a2)De terceros		5.971,59	10.121,78
15.GASTOS FINANCIEROS		(14.091,30)	0,00
b)Por deudas con terceros		(14.091,30)	0,00
<u>A.2) RESULTADO FINANCIERO</u>		<u>(8.119,71)</u>	<u>10.121,78</u>
<u>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u>		<u>(1.789.178,19)</u>	<u>1.141.071,36</u>
20.IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	9	(1.213,47)	(31.983,83)
<u>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</u>		<u>(1.790.391,66)</u>	<u>1.109.087,53</u>
<u>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO</u>		<u>(1.790.391,66)</u>	<u>1.109.087,53</u>



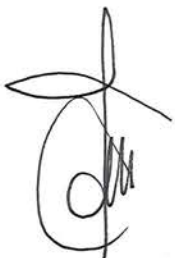




PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente a los ejercicios acabados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

concepto	Notas	31/12/2025	31/12/2024
A. resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		(1.790.391,66)	1.109.087,53
ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros		0,00	0,00
1. activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2. otros ingresos y gastos		0,00	0,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
III. subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		0,00	0,00
V. Efecto Impositivo		0,00	0,00
B. Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)		0,00	0,00
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VI. Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
1. activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2. otros ingresos y gastos		0,00	0,00
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		251.864,18	251.864,18
IX. Efecto Impositivo		(663,37)	(663,37)
C. Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)		251.200,81	251.200,81
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(1.539.190,85)	1.360.288,34









PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

5.

Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente a los ejercicios acabados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

	Capital		Prima de emisión	Reservas	Acciones y participaciones en patrimonio propios	Resultado de ejercicios anteriores	Otras operaciones de socios	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Otros incrementos de patrimonio neto	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
	Emisionado	No exigido											
A. Saldo, final del año 2023	2.040.102,00			(447.500,42)		(1.412.098,92)	1.412.098,92	(3.944.517,45)				15.247.033,31	12.915.117,04
I. Ajustes por cambio de criterio 2023 y anteriores													0,00
II. Ajustes por errores 2023 y anteriores						(110.908,75)						8.098.479,70	8.345.510,94
B. Saldo ajustado, inicio del año 2024	2.040.102,00			(89.740,41)		(1.723.007,47)	1.412.098,92	(3.944.517,45)				23.345.713,01	21.280.428,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos								1.109.087,53				115.189,03	1.224.276,56
II. Operaciones con socios o propietarios							3.944.517,85						3.944.517,85
1. Aumentos de capital													
2 (-) reducciones de capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas)													
4 (-) Distribución de dividendos													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto				(213.091,88)		(3.944.517,45)		3.944.517,45					(213.091,88)
C. Saldo, final del año 2024	2.040.102,00			(302.852,49)		(5.647.525,32)	5.554.614,77	1.109.087,53			0,00	23.480.902,04	24.234.330,53
I. Ajustes por cambio de criterio 2025													
II. Ajustes por errores 2025				252.527,55									252.527,55
D. Saldo ajustado, inicio del año 2025	2.040.102,00			(50.324,94)		(5.647.525,32)		1.109.087,53			0,00	23.480.902,04	24.488.858,08
I. Total ingresos y gastos reconocidos								(1.790.391,64)				(251.200,81)	(2.041.592,47)
II. Operaciones con socios o propietarios													
1. Aumentos de capital													
2 (-) reducciones de capital													
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas)													
4 (-) Distribución de dividendos													0,00
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)													
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios													
7. Otras operaciones con socios o propietarios													
III. Otras variaciones del patrimonio neto				0,00		1.109.087,53		(1.109.087,53)				(463,37)	(463,37)
E. Saldo final del año 2025	2.040.102,00		0,00	(50.324,94)		(4.538.437,79)		(1.790.391,64)	0,00		0,00	23.229.037,84	24.444.402,24

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Con fecha 14 de noviembre de 1990 y ante el Notario de Las Palmas Don Alfonso Zapata Zapata, se constituye la Sociedad Anónima Municipal bajo la denominación inicial de FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A., cambiando a su actual denominación de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. en escritura pública formalizada el 18 de mayo de 2000 ante el Notario de Las Palmas Don Juan Alfonso Cabello Cascajo bajo el número de 3.825 de su protocolo, íntegramente participada desde su constitución por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La inscripción de la Sociedad se produjo en el Registro Mercantil de Las Palmas y su CIF es A-35250737.

El domicilio social de la Sociedad está situado en la calle León y Castillo número 270, segunda planta, código postal 35005, de Las Palmas de Gran Canaria (Oficinas Municipales), siendo el domicilio donde están situadas las oficinas principales de la entidad, en el Palacete Rodríguez Quegles, sito en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4, de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

El objeto social de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. (en adelante, la Sociedad y/o Promoción) se modifica el 02 de noviembre del 2021, quedando redactado el artículo 2º de sus Estatutos de la Sociedad, en los siguientes términos:

“La Sociedad tiene por objeto la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión, y difusión de actividades culturales y de carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.”

Dedicada a la gestión cultural, de eventos y espacios culturales, Promoción funciona como productora que diseña, ejecuta, difunde y evalúa las citas y programas culturales que desarrollan las áreas de Cultura y Carnaval del Excmo. Ayuntamiento de Las de Gran Canaria, quedando excluida desde el 02 de noviembre del 2021, de la producción, gestión y difusión de actividades turísticas.

Las actividades relacionadas con el Carnaval, con las fiestas de Navidad, Fundacionales y con fechas emblemáticas relacionadas con la cultura recaen en esta Sociedad que, además, organiza festivales como el Festival Internacional de Cine de Las Palmas de Gran Canaria o el Festival de Teatro Música y Danza, conocido como TEMUDAS.

La Sociedad gestiona, también, espacios culturales como el Museo Castillo de Mata o la red de Bibliotecas Públicas de Las Palmas de Gran Canaria, además del Palacete Rodríguez Quegles o el emblemático Edificio Miller, así como el Manuel Lois, cada uno con su especial línea estratégica y conceptual.

A efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad es considerada una entidad mercantil con poder adjudicador no administración pública (PANAP), que se cumple en base a que:

1.º) El Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ejerce el control directo sobre la Sociedad municipal de forma análoga al que se tiene sobre las unidades o servicios del Ayuntamiento y dado que posee el 100 % del capital, ejerce una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas. Además, los encargos se realizan conforme a unas tarifas que cubren los costes reales de realización de esos encargos.

2.º) El 100% de las actividades de la Sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

3.º) La totalidad del capital social de Promoción es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Promoción cuenta con los medios personales y materiales propios para poder realizar las acciones objeto del encargo y fue autorizada por el pleno municipal de fecha 28 de septiembre de 2018, para ser considerada medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En tal sentido, con fecha 28 de septiembre de 2018 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó, por unanimidad, la modificación de los estatutos de la Sociedad para adaptar su objeto social a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando el artículo 1 de sus estatutos con la siguiente redacción:

"Artículo 1º Denominación. - La Sociedad girará con la denominación de "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA". Reviste carácter de privada municipal, con sujeción a la Ley sobre Sociedades Anónimas, la legislación local, sus propios Estatutos y demás disposiciones aplicables.

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo estos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a Sociedad Municipal, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encarga a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto.

La Sociedad Municipal está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encargados por el Ayuntamiento y demás entes dependientes de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad que realiza el encargo. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de la Sociedad con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Los encargos se retribuirán mediante tarifas sujetas al régimen previsto en el párrafo siguiente, y llevarán aparejada la potestad, para el órgano que confiere el encargo, de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio. La tarifa o retribución del encargo deberá cubrir el valor de las prestaciones encargadas, teniendo en cuenta para su cálculo los costes directos y los indirectos, y márgenes razonables, acordes con el importe de aquellas prestaciones, para atender desviaciones e imprevistos. Las tarifas en ningún caso incluirán márgenes de beneficios.

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas a la Sociedad Municipal estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias y otros documentos técnicos, y valoradas en su correspondiente presupuesto, de acuerdo con las tarifas o retribuciones fijadas por el Ayuntamiento.

Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de Acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación.

La Sociedad Municipal someterá los contratos necesarios para ejecutar los encargos a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo su liquidación en el plazo de los seis meses siguientes.

En ningún caso la Sociedad Municipal podrá participar en aquellas licitaciones públicas convocadas por su poder adjudicador, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador,

el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decida hacer el encargo de la ejecución de la prestación a la Sociedad Municipal.”

La moneda funcional de la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en "moneda extranjera".

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente, Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, así como de la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales son formuladas por el Consejo de Administración y se someterán, en su caso, a la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con funciones de Junta General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con funciones de Junta General Ordinaria, con fecha 25 de abril de 2025.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados:

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

Al cierre del ejercicio se utilizan estimaciones para la formulación de las cuentas anuales como son: cálculo del deterioro de activos, estimaciones de vida útil de activos, entre otras.

La Sociedad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2025 bajo el principio de empresa en funcionamiento, no existiendo incertidumbres significativas relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga funcionando normalmente.

En las cuentas anuales adjuntas se ha utilizado estimaciones para cuantificar los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella que, en su caso, se describirán a lo largo de la presente memoria.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

- Deterioro de saldos de cuentas a cobrar y activos financieros.

2.4 Comparación de la información:

Las cuentas anuales adjuntas se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010, RD 602/2016 y RD 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

De acuerdo con la legislación mercantil el Órgano de Administración presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, a los efectos de una mejor presentación y comparabilidad.

Llegados a este punto, cabe resaltar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2025 incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en este ejercicio y de los que no es posible establecer una fecha de origen a los que hace mención el punto 2.7.

Las cifras comparativas del ejercicio 2024 han sido re-expresadas para reflejar estos ajustes, siendo ambos ejercicios comparables.

2.5 Agrupación de partidas:

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas:

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.7 Cambios en criterios contables y corrección de errores:

De acuerdo con lo establecido en la normativa contable vigente, la corrección de dichos errores se ha registrado con carácter retroactivo, procediéndose a la reexpresión (esto es, ajuste de errores históricos) de las cifras comparativas del ejercicio anterior incluidas en las presentes cuentas anuales. En concreto los errores detectados y corregidos a 31 de diciembre de 2025 son los siguientes:

Como consecuencia de la regularización llevada a cabo por la Sociedad, en el ejercicio 2025, en cuanto a la valoración de los inmuebles adscritos a la misma, aplicando como importe de los inmuebles en cuestión, el valor de inventario con el que cuenta el Área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, más los dos nuevos inmuebles que no se recogían, hasta la fecha, en el Patrimonio de la Sociedad, se produce un ajuste en el inmovilizado material de importe neto de **8.805.392,84 euros** y el cual afecta mayoritariamente a reservas por la cantidad de **519.359,01 euros** y a las subvenciones, donaciones y legados recibidos en **8.077.193,59 euros**.

No se han producido cambios en los criterios contables aplicados durante el ejercicio.

2.8. Importancia relativa:

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3. APLICACIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2025 a someter por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General es la siguiente:

Año 2025	
<u>Base de reparto</u>	
Pérdidas y ganancias (netos de Impuestos)	-1.790.391,66
Total	
<u>Distribución</u>	
Resultados Negativos de ejercicios anteriores	-1.790.391,66
Total	

Año 2024	
<u>Base de reparto</u>	
Pérdidas y ganancias (netos de	1.109.087,53
Total	<u>1.109.087,53</u>
<u>Distribución</u>	
Reserva legal	110.908,75
Reservas voluntarias	0,00
Resultados Negativos de ejercicios	998.178,78
Total	<u>1.109.087,53</u>

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización

acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La Sociedad reconoce cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

Aplicaciones informáticas

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad se registran con cargo al epígrafe "Aplicaciones informáticas" del balance de situación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un periodo entre 3 y 4 años.

Propiedad Industrial:

Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con la Propiedad Industrial se registran con cargo al epígrafe "Propiedad Industrial" del balance de situación. Se ha incluido en el activo del balance esta partida, ya que cumple los requisitos especificados en las normas de registro y de valoración. Se amortiza linealmente durante 4 años.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de cada elemento del inmovilizado intangible. De existir estos indicios, se compara el valor en libros de cada uno de los elementos del inmovilizado con su valor recuperable, siendo éste el mayor entre su valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el supuesto de que el valor recuperable sea inferior al valor en libro, se reduce su valor en libros hasta alcanzar el valor recuperable, registrándose una pérdida por deterioro de valor.

En el supuesto de que se revierta la pérdida por deterioro, el establecimiento de los valores no superará el valor en libros que habría tenido los elementos del inmovilizado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

4.2 Inmovilizado material:

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran a precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose aquellos impuestos indirectos que no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Forman parte de la valoración inicial del inmovilizado material los costes financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento, correspondientes a la financiación de aquellos bienes que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso.

Los costes de ampliación, modernización o mejora son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja por haber sido sustituidos.

Los gastos de reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento y conservación se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, siguiendo el principio del devengo, como gasto del ejercicio en que se incurren.

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están en condiciones de funcionamiento.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de la vida útil estimada de los diferentes elementos, atendiendo a la depreciación efectiva sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Los años de vida útil estimada son los siguientes:

	Años de vida útil
Construcciones	100
Maquinaria	10
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos para proceso de	4
Elementos de	10
Otro inmovilizado	10

Los valores residuales y las vidas útiles de los distintos elementos se revisan, ajustándolos, en su caso, en la fecha de cada balance.

En la fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa la existencia de indicios de deterioro de cada elemento del inmovilizado material. De existir estos indicios, se compara el valor en libros de cada uno de los elementos del inmovilizado con su valor recuperable, siendo este el mayor entre su valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el supuesto de que el valor recuperable sea inferior al valor en libro, se reduce su valor en libros hasta alcanzar el valor recuperable, registrándose una pérdida por deterioro de valor.

En el supuesto de que se revierta la pérdida por deterioro, el establecimiento de los valores no superará el valor en libros que habría tenido los elementos del inmovilizado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Cesión de bienes de dominio público

El epígrafe de Terrenos y construcciones que se integra en el inmovilizado material recogen el valor de los derechos de uso sobre ciertos activos y bienes propiedad del Excmo. Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria, cedidos por dicho organismo público a la Sociedad para su utilización en el desarrollo de sus actividades y tienen su contrapartida en la cuenta "Subvenciones, donaciones y legados de capital", de acuerdo a lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC 2007 y según consulta publicada en el Boletín del ICAC número 77 "Tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación".

Dado que el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, se ha considerado esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe, en su caso, un inmovilizado material.

Los derechos sobre dichos activos cedidos en uso inicialmente a la Sociedad, lo fueron por el valor de aseguramiento en el momento de cesión de dichos activos.

Para el ejercicio 2025, la Sociedad ha llevado a cabo una regularización en cuanto al valor de los activos cedidos, estableciendo el importe conforme al valor de inventario del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La amortización de estos derechos se realiza atendiendo a la naturaleza de los activos cedidos, aplicando linealmente unos coeficientes anuales en función de la vida útil esperada.

4.3. Activos financieros:

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifica en la siguiente categoría:

Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos.

Valoración inicial:

Se han valorado inicialmente por su coste que equivaldría al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no son significativo.

Valoración posterior:

Se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Correcciones valorativas por deterioro:

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.4. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros que posee la Sociedad se clasifican en la siguiente categoría:

Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasifican los:

- a) Débitos por operaciones comerciales, recogiendo aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa (proveedores y acreedores varios).
- b) Débitos por operaciones no comerciales recogiendo aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración Inicial:

10 de 33

Se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les son directamente atribuibles, no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración Posterior:

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valoran al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

4.5 Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio corresponde al impuesto corriente más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda, el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Al cierre del ejercicio la Sociedad revisa los impuestos diferidos registrados llevándose a cabo las correcciones a los mismos que sean necesarias.

Debido, a que la Sociedad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley del Impuesto de sociedades puede aplicarse una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales. En base a dicha circunstancia, y al principio de importancia relativa de los mismos no se procede a la activación de imputación alguna en concepto de activos diferido ni pasivos diferidos.

A tenor de lo anterior y dada la actividad y el objeto de la Sociedad y en aplicación del criterio de prudencia, Promoción ha decidido no activar el crédito fiscal generado por Bases Imponibles

Negativas en el Impuesto sobre Sociedades; ni por su parte reconocer el pasivo diferido de los activos cedidos de dominio público.

4.6 Ingresos y gastos:

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, las Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad.

4.7. Provisiones y pasivos contingentes:

Las provisiones para litigios u otros riesgos se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o explícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, se registran por el nominal, no reconociendo el efecto financiero por ser no significativo.

4.8. Subvenciones, donaciones y legados recibidos:

Las subvenciones a la explotación se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro. Se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, las Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad.

Las subvenciones de capital que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto por el importe concedido. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión. Se imputan a resultados en proporción a la amortización de los activos financiados, excepto si se trata de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Cesión de bienes de dominio público

El epígrafe de Terrenos y construcciones que se integra en el inmovilizado material recogen el valor de los derechos de uso sobre ciertos activos y bienes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cedidos por dicho organismo público a la Sociedad para su utilización en el desarrollo de su actividad y tienen su contrapartida en la cuenta "Subvenciones, donaciones y legados de capital", de acuerdo a lo establecido en la norma de valoración 18ª del PGC 2007 y según consulta publicada en el Boletín del ICAC número 77 "Tratamiento contable de la cesión de bienes de dominio público que suponga exclusivamente el derecho de uso sobre tales bienes, sin exigencia de contraprestación".

Dado que el plazo acordado por la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica de los bienes cedidos, se ha considerado esta circunstancia para calificar el derecho de uso de acuerdo con la naturaleza del bien que se recibe, en su caso, un inmovilizado material.

4.9 Transacciones entre partes vinculadas:

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realizan se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se especifican en las Normas de elaboración de las cuentas anuales 13ª y 15ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, con vinculación duradera, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª.

Se entenderá que una empresa es multigrupo cuando esté gestionada conjuntamente

por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

- Una parte se considera vinculada a otra, cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer, directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 15ª.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20% de los derechos de voto de otra sociedad.

Se entenderá que una empresa es multigrupo cuando esté gestionada conjuntamente por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

La Sociedad considera como partes vinculadas a las sociedades en donde existen vínculos de gestión y participación.

Las transferencias corrientes y subvenciones recibidas del socio único, esto es, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y detalladas en la Memoria tienen el tratamiento contable de subvenciones de explotación, no tienen la consideración de operación vinculada sujeta a la normativa de precios de transferencia que requieren una valoración a precios de mercado, tal y como exige la normativa tributaria al respecto.

4.10 Clasificación a corriente y no corriente:

La clasificación entre el corriente y el no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de la empresa. Se considera no corriente cuando es superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las partidas que componen el inmovilizado intangible de la Sociedad, así como el movimiento de cada una de estas partidas se puede observar en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2025

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Amortizaciones:					
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41

Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Valor Neto Contable	0,00				0,00

Ejercicio 2024

	Saldo inicial	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo final
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Amortizaciones:					
Propiedad industrial	2.323,41	0,00	0,00	0,00	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	0,00	0,00	0,00	946,35
Total	3.269,76	0,00	0,00	0,00	3.269,76
Valor Neto Contable	0,00				0,00

Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado intangible totalmente amortizado, al cierre del ejercicio, presenta el siguiente desglose:

	2025	2024
Propiedad Industrial	2.323,41	2.323,41
Aplicaciones informáticas	946,35	946,35
TOTAL	3.269,76	3.269,76

6. INMOVILIZADO MATERIAL

Las partidas que componen el inmovilizado material de la Sociedad, así como el movimiento de cada una de estas partidas se puede observar en el cuadro siguiente:

15 de 33

Ejercicio 2025

COSTE	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	26.534.641,22	0	0	26.534.641,22
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.185.997,75	876.152,47	0	2.062.150,22
Total	27.720.638,97	876.152,47	0,00	28.596.791,44
AMORTIZACION	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Construcciones	3.131.991,00	115.189,03	0	3.247.180,03
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	154.372,10	128.837,05	0	283.209,15
Total	3.286.363,10	244.026,08	0	3.530.389,18
VALOR NETO CONTABLE	24.434.275,87			25.066.402,26

Ejercicio 2024

COSTE	Saldo inicial ajustado (*)	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y construcciones	26.534.641,22	0	0	26.534.641,22
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	883.750,06	302.247,69	0	1.185.997,75
Total	27.418.391,28	302.247,69	0	27.720.638,97
AMORTIZACION	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Construcciones	3.016.801,97	115.189,03	0	3.131.991,00
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	108.587,11	45.784,99	0	154.372,10
Total	3.125.389,08	160.974,02	0	3.286.363,10
VALOR NETO CONTABLE	24.293.002,20			24.434.275,87

(*) El saldo inicial del ejercicio 2024 ha sido ajustado respecto a los importes presentados en el ejercicio anterior (Valor Neto contable 15.487.609,36 euros) por la corrección de errores a la que hace referencia la Nota 2.7)

Las altas producidas durante el ejercicio 2025 se corresponden principalmente con adquisiciones de mobiliario y equipos de proceso de información, así como la regularización llevada a cabo en relación a los bienes inmuebles que hasta la fecha no figuraban adscritos y su valor de inventario (suelo y construcción), todo ello regularizado al cierre del ejercicio.

Bienes totalmente amortizados

El inmovilizado material totalmente amortizado, al cierre del ejercicio, presenta el siguiente desglose:

	2025	2024
Maquinaria	39.235,47	39.235,47
Otras instalaciones	13.032,87	13.032,87
Mobiliario	257.168,64	257.168,64
Equipos proceso de información	144.880,17	144.425,17
Elementos de transporte	40.005,00	40.005,00
Otro inmovilizado material	344.193,70	344.193,70
	838.515,85	838.515,85

Bienes cedidos de Dominio Público

En el **ejercicio 2012** se activó en el inmovilizado material, el Edificio Miller sito en la calle Simón Bolívar número 12 y el Castillo de Mata, sito en la carretera de Mata, bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de ambos bienes, al importe de 7.209.101,62 euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dicha activación del Edificio Miller y del Castillo de Mata, se realizó según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., con arreglo a lo recogido en la Resolución números 31272/2011 de 22 de diciembre y en la Resolución 27840/2011 de 22 de noviembre, respectivamente.

En el ejercicio 2025 y como consecuencia de la regularización de valores conforme al inventario del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de los bienes anteriormente referenciados, el valor de los mismos asciende a 10.889.000,55 euros.

En el **ejercicio 2015** se activó en el inmovilizado material, el conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, sito en la calle Juan Rejón, Parque del Castillo de la Luz, en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias, sito en la calle El Molino Tafira nº 1, en el distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira; y el Palacete Rodríguez Quegles, sito en la calle Benito Pérez Galdos, escritor nº 4, en el distrito Centro de Las Palmas de Gran Canaria; bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de estos bienes al importe de 9.393.830,66 Euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

En el ejercicio 2025 y como consecuencia de la regularización de valores conforme al inventario del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de los bienes anteriormente referenciados, el valor de los mismos asciende a 9.044.936,70 euros.

Dichas activaciones realizadas en el ejercicio 2015, del Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, del equipamiento cultural el Molino de las Magnolias y del Palacete Rodríguez Quegles, se llevaron a cabo según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en las siguientes Resoluciones: El Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo se adscribió en la Resolución número 4440/2014, cuya Acta de Inscripción está fechada el 21 de enero del 2014, pero que fue aceptada por la presidenta del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el 05-02-2015, tal y como consta de su puño y letra en el lado derecho de su firma; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias se adscribió con la Resolución número 44671/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, y finalmente el Palacete Rodríguez Quegles se adscribió con la Resolución número 11304/2015 de fecha 09 de mayo 2015.

En el **ejercicio 2025** se activaron en el inmovilizado material, el Antiguo Acuartelamiento "Soldado Manuel Lois", sito en Hoya del Pazo s/n, distrito Tamaraceite-San Lorenzo y la Biblioteca Josefina de La Torre, sita en Plaza Agatha Christie, barrio Gunarteme, distrito Isleta-Puerto, bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la sociedad municipal Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

La activación realizada en el ejercicio 2025, del Antiguo Acuartelamiento "Soldado Manuel Lois", se llevó a cabo según el acuerdo de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en la siguiente Resolución: El Antiguo Acuartelamiento "Soldado Manuel Lois" se adscribió en la Resolución número 30404/2011 de 13 de diciembre, cuya Acta de adscripción está fechada el 4 de julio del 2025. En cuanto a la Biblioteca Josefina de La Torre, la activación se llevó a cabo con arreglo a la resolución número 3891/2022 de fecha 9 de febrero de 2022 concediendo a Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el dominio público sobre el inmueble identificado.

Los dos inmuebles anteriormente referenciados, los cuales no se encontraban activados en la Sociedad en ejercicios anteriores, cuentan con un valor conforme de 6.733.501,51 euros de acuerdo a valor de inventario del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

De esta forma la Sociedad en el ejercicio 2025 ha regularizado la situación en cuanto a la totalidad de los inmuebles cedidos así como su importe de acuerdo a lo establecido al valor de inventario del área de Patrimonio, diferenciando en cada uno de ellos el valor de suelo y valor de edificación.

Políticas de seguros

La Sociedad, sigue la práctica de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura contratada al cierre del ejercicio resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de las actividades de la Sociedad.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) ACTIVOS FINANCIEROS

A.1. No existen activos financieros a largo plazo. La composición por categorías de los activos financieros a corto plazo es la siguiente:

CATEGORÍAS \ CLASES	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Activos financieros a coste amortizado (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	1.038.818,18	462.269,82
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.038.818,18	462.269,82

(*) No se ha tenido en cuenta el Efecto del tipo de interés efectivo

Correcciones valorativas originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	Clases de activos financieros	
	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2024	132.643,07	132.643,07
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2024	132.643,07	132.643,07
(+) Corrección valorativa por deterioro	0,00	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2025	132.643,07	132.643,07

B) PASIVOS FINANCIEROS

B.1. No existen pasivos financieros a largo plazo. La composición por categorías de los pasivos financieros, a corto plazo es la siguiente:

CATEGORÍAS \ CLASES	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	2025	2024	2025	2024	2025	2024
Pasivos financieros a coste amortizado o coste	0,00	0,00	0,00	0,00	6.961.372,16	2.962.905,47
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	6.961.372,16	2.962.905,47

Los pasivos financieros clasificados como “Derivados y otros” corresponden en su mayoría a saldos con acreedores por operaciones comerciales a corto plazo, que no devengan ningún tipo de interés y se encuentran valorados a precio de coste.

B.2. Deudas con entidades de crédito y deudas con garantía real

Deudas con entidades de crédito:

Los pasivos financieros con entidades de crédito corresponden a:

DESCRIPCIÓN	AÑO 2025	AÑO 2024
Descuento	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

La entidad no posee deudas con garantía real.

Al término de los ejercicios 2025 y 2024, los importes de riesgo dispuesto con entidades financieras por tipo de producto/operación se detallan a continuación:

Tipo de producto/operación	2025		2024	
	Riesgo (en miles de euros)		Riesgo (en miles de euros)	
	Dispuest	Disponibl	Dispuest	Disponibl
Crédito financiero	0	0	0	0
Avales y cauciones	36	0	36	0
TOTAL	36	0	36	0

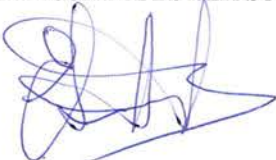
B.3. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La Sociedad dada su tipología y actividad que desarrolla, no posee riesgos de crédito, ni riesgos de mercado, incluyendo dentro de estos últimos los riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés y de tipo de precio.

Al ser una sociedad municipal, íntegramente participada, el riesgo de liquidez está vinculado a la aprobación de los créditos municipales presupuestarios respectivos que den cobertura a los gastos de la entidad, y, en cualquier caso, por obligación estatutaria el socio único, esto es, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria estaría obligado a la compensación del déficit respectivo.

C) OTRA INFORMACIÓN

Las pérdidas y ganancias vinculadas a instrumentos financieros con reflejo en la cuenta de resultados se recogen en los resultados financieros siguientes:



Resultado de explotación:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	0,00	132.643,07
TOTAL	0,00	132.643,07

Resultado Financiero:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Ingresos Financieros	5.971,59	10.121,78
Gastos Financieros	(14.091,30)	0,00
TOTAL	8.119,71	10.121,78

8. FONDOS PROPIOS

Capital social

Con fecha 31 de julio de 2020, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, socio único de esta Sociedad, en funciones de Junta General de "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", aprobó la ampliación de capital por aportación dineraria por importe de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), mediante la emisión de 3.326 acciones nominativas de nueva creación, todas ellas con igual valor nominal de 601,32291 euros euro cada una de ellas.

Por ello, el Capital Social de la Sociedad asciende a DOS MILLONES SESENTA MIL CIENTO DOS EUROS (2.060.102), totalmente suscrito y desembolsado por el Excelentísimo Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Capital social es de la exclusiva propiedad de la Corporación Municipal y está sujeto a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El capital social está dividido en tres mil cuatrocientas veinte y seis (3.426) acciones nominativas por valor de 601,02 euros las numeradas del 1 al 100, ambas inclusive, de la serie A y un valor de 601,32291, las numeradas del 101 al 3.426, ambos inclusive, de la serie B.

Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20% del Capital Social. A 31 de diciembre de 2025 la reserva legal asciende a 114.165,17 euros, por lo que no se encuentra dotada en su totalidad.

Otras aportaciones de socios.

En el acta de fecha 28 de junio de 2024 el Socio Único de la compañía aprueba una aportación dineraria por importe de 3.944.517,65 euros en concepto de compensación de pérdidas del ejercicio 2023.

En el año 2025, no hubo acuerdo alguno por parte del Socio Único en cuanto a compensación de pérdidas al haber cerrado la Sociedad el ejercicio 2024 con beneficios.

9. SITUACIÓN FISCAL

Saldos con Administraciones Públicas

La Sociedad mantenía al cierre del ejercicio los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

	CORRI ENTE 2025	NO CORR IENTE 2025	CORRI ENTE 2024	NO CORR IENTE 2024
Activos por impuesto corriente	1.791,	0,00	1.791,	0,00
Impuestos sobre sociedades	1.791,	0,00	1.791,	0,00
Otros créditos con las Admin.	4.602.	0,00	3.832.	0,00
IGIC pendiente de devolución	581.62	0,00	554.81	0,00
IGIC a devolver 2023	1.182.	0,00	1.182.	0,00
IGIC a devolver 2024	1.664.	0,00	1.664.	0,00
IGIC a devolver 2025	1.174.	0,00	0,00	0,00
Subvenciones concedidas	0,00	0,00	663.12	0,00
Retenciones y pagos a cuenta	(561,3	0,00	0,00	0,00
Ajuste 2025	0,00	0,00	-	0,00
TOTAL ACTIVO	4.604.	0,00	3.833.	0,00
Otras deudas con las Admin.	-	0,00	-	0,00
Organismos de la Seguridad	-	0,00	-	0,00
Hacienda Pública, acreedora por	-	0,00	-	0,00
Otras deudas con	-	0,00	-	0,00
Ajuste 2025	0,00	0,00	81.814	0,00
TOTAL PASIVO	-	0,00	-	0,00

Activos y Pasivos por impuestos diferidos

No existen saldos por activos ni pasivos por impuestos diferidos

Conciliación del resultado contable

La conciliación entre el Resultado Contable y la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades (Resultado Fiscal) es la siguiente:

Ejercicio 2025

Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos directamente imputados al patrimonio neto			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(1.790.391,66)					
	Aument os	Disminuci ón	Efec to Net o	Aument os	Disminuci ón	Efec to Net o
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00			
Diferencias permanentes	174.928,90	0,00	0,00			
Compensación de bases imponibles negat.ejer.anter	0,00					
Base imponible (rtdo. fiscal)	(1.615.462,76)					

Ejercicio 2024

Cuenta de Pérdidas y Ganancias			Ingresos y Gastos directamente imputados al patrimonio neto			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	1.109.087,53					
	Aument os	Disminuc ión	Efecto Neto	Aumen tos	Disminuc ión	Efe cto Net o
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00			
Diferencias permanentes	326.798,38	0,00	326.798,38			
Compensación de bases imponibles negat.ejer. anterior	1.435.885,91					
Base imponible (rtdo. fiscal)	0,00					

Detalle de las diferencias permanentes

El desglose de las diferencias permanentes el siguiente:

	Aumento s 2024	Disminucione s 2024	Aumento s 2025	Disminucione s 2025
Otros	326.798,3	0,00	0,00	0,00
TOTAL	326.798,3	0,00	0,00	0,00

Detalle de las diferencias temporarias

No existen diferencias temporarias aplicadas en el presente ejercicio, ni en el anterior.

Desglose del gasto/ingreso por impuesto sobre beneficios

No ha existido gasto ni ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2025 ni anterior.

La Sociedad, de acuerdo al artículo 34 de la Ley del Impuesto de Sociedades puede aplicarse una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cual quiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales.

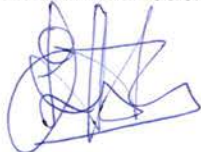
Sobre dicha Base Imponible (Resultado Fiscal) se aplica el tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades respectivo bonificado, y el importe resultante se minora por las distintas deducciones, así como por las retenciones soportadas y los pagos a cuenta del impuesto efectuados.

El resultado del impuesto sobre sociedades se corresponde con:

	2025	2024
Base imponible	-1.615.462,76	0,00
Cuota íntegra	0,00	0,00
Deducciones	0,00	0,00
Impuesto	0,00	0,00
Impuesto	0,00	0,00
Retenciones	0,00	-1.791,93
RESULTADO DEL IMPUESTO - A	-561,35	-1.791,93



El importe pendiente de compensar por Bases Imponibles Negativas se detalla a continuación:



Bases Imponibles Negativas	Año 2025	Año 2024
Ejercicio	1.429.138,38	1.429.138,38
Ejercicio	3.752.408,92	3.752.408,92
Ejercicio	215.490,06	215.490,06
Ejercicio	1.610.810,47	1.610.810,47
Ejercicio	3.729.184,59	3.729.184,59
Ejercicio	1.615.462,76	0,00
TOTALES	12.352.495,18	10.737.032,42

La Sociedad tiene abiertos a inspección todos los impuestos a que viene obligada desde el ejercicio de 2021. En opinión de la Dirección de la Sociedad no existen contingencias de importes significativos que pudieran derivarse de la revisión de los años abiertos a inspección.

Según las disposiciones legales vigentes las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Respecto a recursos y situaciones análogas pendientes de resolución, señalar lo siguiente:

- Recurso Contencioso Administrativo núm. 1/2026, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Canarias (Sección Primera). **Estado actual: Sub iudice.** Procedimiento judicial en tramitación, correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), ejercicios desde el **01/07/2017 hasta el 31/12/2020**, iniciado por la Dependencia de Inspección Tributaria de la Agencia Tributaria Canaria.
- Reclamación Económica-Administrativa núm. 2025/1195 a 1206, interpuesta ante la Junta Económico-Administrativa de Canarias (JEAC). **Estado actual: Sub iudice administrativamente.** Procedimiento administrativo en tramitación, correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), ejercicios desde el **01/01/2021 hasta el 31/12/2023**, iniciado por la Dependencia de Inspección Tributaria de la Agencia Tributaria Canaria.

En cuanto a Inspecciones Tributarias en curso, indicar que:

Figura abierto procedimiento administrativo en tramitación, correspondiente al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, ejercicios 2021 a 2024 ambos inclusive, iniciado por la Oficina de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Pendiente de resolución a la contestación de esta circularización.

10. INGRESOS Y GASTOS

Cargas sociales:

El detalle de las cargas sociales es el siguiente:

	Año 2025	Año 2024
Seguridad	726.360,45	605.011,15
TOTAL	726.360,45	605.011,15

Otros resultados:

El epígrafe está compuesto por el siguiente detalle:

	Año 2025	Año 2024
Gastos excepcionales	-174.928,9	162.454,96
Ingresos	67.895,38	15.141,03
TOTAL	-	-

Los gastos excepcionales del ejercicio del 2025 y 2025 se refieren a las provisiones detalladas en el punto 11.

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Provisiones para riesgos y gastos recoge la estimación efectuada por la Sociedad, en cada ejercicio, de la responsabilidad en la que pudiera incurrir derivada de litigios actualmente en curso:

- Procedimiento ordinario núm. 212/2023 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, seguido a instancias de la «SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, ENTIDAD DE GESTIÓN DEDERCHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL» en reclamación de 508.025,08 euros. Celebrado el juicio el 28 de septiembre de 2023, el litigio concluyó con Sentencia de 3 de octubre de 2024, aclarada mediante Auto 11 de octubre de 2024, estimando parcialmente la demanda y condenando a PROMOCIÓN a pagar exclusivamente la cantidad (reconocida en la contestación) de 162.454,96 euros, sin costas. Formalizado recurso de apelación por la SGAE mediante escrito de 13 de noviembre de 2024; siendo así que PROMOCIÓN, mediante escrito de 6 de diciembre de 2024, se opuso al reseñado recurso de apelación. Formado el rollo de apelación 110/2025 ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, se señaló el día 29 de abril de 2026 para deliberación, votación y fallo.
- Procedimiento ordinario núm. 612/2023 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Las Palmas de Gran Canaria, seguido a instancias de DOÑA MARTA DE SANTA ANA PULIDO en reclamación de 50.000 euros con motivo de la resolución extrajudicial, por PROMOCIÓN, del contrato de 7 de mayo de 2020. Celebrado el juicio el 28 de febrero de 2024, el litigio culminó con Sentencia de 27 de septiembre de 2024 desestimando la demanda de la Sra. Santa Ana con imposición de costas procesales. Formalizado recurso de apelación por la Sra. Santa Ana mediante escrito de 29 de octubre de 2024; siendo que PROMOCIÓN, mediante escrito de 22 de noviembre de 2024, se opuso al reseñado recurso de apelación. Formado el rollo de apelación 2559/2024 ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, los autos están pendientes de señalamiento para deliberación, votación y fallo.

- Procedimiento ordinario núm. 921/2025 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Las Palmas de Gran Canaria, seguido a instancias de «ANGEL. L. ALDAI PHOTOGRAPHER, S.L.» en reclamación de un principal de 85.000 euros más otros 3.480,09 euros en concepto de intereses de demora. Contestada la demanda en escrito de 23 de mayo de 2025, se señaló el día 12/05/2026 a las 09:30 para la celebración de la audiencia previa.
- Procedimiento ordinario núm. 1112/2025 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, seguido a instancias de «FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.» en reclamación de un principal de 48.810,79 euros por razón de intereses de demora aplicables a las operaciones comerciales, y ello a resultas de un supuesto retraso en el pago de la factura 20FV24060045 de 21 de junio de 2024 por importe de 913.971,17 euros. Con-testada la demanda en escrito de 4 de junio de 2025, se señaló el día 26/11/2025 a las 10:10 para la celebración de la audiencia previa. Recayó Sentencia el 2 de diciembre de 2025 íntegramente desestimatoria de la demanda con imposición de costas a la entidad actora. Formalizado recurso de apelación de adverso, se formó el rollo de apelación 80/2026 ante la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, estando en fase de oposición a la apelación por PROMOCIÓN.
- Procedimiento ordinario núm. 1291/2025 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Las Palmas de Gran Canaria, seguido a instancias de «GESICO COMPRA DE IMPAGADOS, S.L.» en reclamación de 15.649,94 euros por razón de intereses de demora aplicables a las operaciones comerciales, y ello a resultas de un supuesto retraso en el pago de la factura A23000009 al de 10 de enero de 2023 por importe de 164.600,00 euros. Contestada la demanda en escrito de 8 de enero de 2026, se señaló el día 11/11/2026 a las 12:30 para la celebración de la audiencia previa.

12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones recogidas en el capítulo de Subvenciones, donaciones y legados del Pasivo del Balance se corresponden con los bienes cedidos de dominio público por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que figuran detallados en el Inmovilizado material y que ascienden globalmente en el presente ejercicio a 23.229.037,86 euros y a 23.480.902,04 euros en el ejercicio anterior, habiéndose imputado al resultado del ejercicio la cuantía de 251.864,18 euros en el 2025 y el importe de 115.189,03 euros en el ejercicio anterior.

Bienes cedidos de Dominio Público

En el **ejercicio 2012** se activó en el inmovilizado material, el Edificio Miller sito en la calle Simón Bolívar número 12 y el Castillo de Mata, sito en la carretera de Mata, bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Sociedad. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de ambos bienes, al importe de 7.209.101,62 euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

Dicha activación del Edificio Miller y del Castillo de Mata, se realizó según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., con arreglo a lo recogido en la Resolución números 31272/2011 de 22 de diciembre y en la Resolución 27840/2011 de 22 de noviembre, respectivamente.

En el ejercicio 2025 y como consecuencia de la regularización de valores conforme al inventario del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de los bienes anteriormente referenciados, el valor de los mismos asciende a 10.889.000,55 euros.

En el **ejercicio 2015** se activó en el inmovilizado material, el conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, sito en la calle Juan Rejón, Parque del Castillo de la Luz, en el distrito Isleta-Puerto-Guanarteme; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias, sito en la calle El Molino Tafira nº 1, en el distrito Vegueta-Cono Sur y Tafira; y el Palacete Rodriguez Quegles, sito en la calle Benito Pérez Galdos, escritor nº 4, en el distrito Centro de Las Palmas de Gran Canaria; bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.. Dichos bienes se registraron en el epígrafe de terrenos y bienes naturales y en construcciones, ascendiendo la activación en dicho ejercicio de estos bienes al importe de 9.393.830,66 Euros. Esta valoración fue aportada por la compañía de seguros contratada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la cesión de los bienes.

En el ejercicio 2025 y como consecuencia de la regularización de valores conforme al inventario del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de los bienes anteriormente referenciados, el valor de los mismos asciende a 9.044.936,70 euros.

Dichas activaciones realizadas en el ejercicio 2015, del Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo, del equipamiento cultural el Molino de las Magnolias y del Palacete Rodriguez Quegles, se llevaron a cabo según los acuerdos de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en las siguientes Resoluciones: El Conjunto Castillo de la Luz y Pabellón anexo se adscribió en la Resolución número 4440/2014, cuya Acta de Inscripción está fechada el 21 de enero del 2014, pero que fue aceptada por la presidenta del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el 05-02-2015, tal y como consta de su puño y letra en el lado derecho de su firma; El equipamiento cultural el Molino de las Magnolias se adscribió con la Resolución número 44671/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, y finalmente el Palacete Rodriguez Quegles se adscribió con la Resolución número 11304/2015 de fecha 09 de mayo 2015.

En el **ejercicio 2025** se activaron en el inmovilizado material, el Antiguo Acuartelamiento "Soldado Manuel Lois", sito en Hoya del Pazo s/n, distrito Tamaraceite-San Lorenzo y la Biblioteca Josefina de La Torre, sita en Plaza Agatha Christie, barrio Guanarteme, distrito Isleta-Puerto, bienes cedidos en uso por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la sociedad municipal Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

La activación realizada en el ejercicio 2025, del Antiguo Acuartelamiento "Soldado Manuel Lois", se llevó a cabo según el acuerdo de adscripción a favor de la sociedad municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con arreglo a lo recogido en la siguiente Resolución: El Antiguo Acuartelamiento "Soldado Manuel Lois" se adscribió en la Resolución número 30404/2011 de 13 de diciembre, cuya Acta de adscripción está fechada el 4 de julio del 2025. En cuanto a la Biblioteca Josefina de La Torre, la activación se llevó a cabo con arreglo a la resolución

número 3891/2022 de fecha 9 de febrero de 2022 concediendo a Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. el dominio público sobre el inmueble identificado.

Los dos inmuebles anteriormente referenciados, los cuales no se encontraban activados en la Sociedad en ejercicios anteriores, cuentan con un valor conforme de 6.733.501,51 euros de acuerdo a valor de inventario del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

13. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Sociedad ha seguido el criterio de imputar al epígrafe de Otros Ingresos de Explotación, que figura en el capítulo de Ingresos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los importes detallados a continuación, en concepto de Transferencias corrientes y Subvenciones procedentes del socio único, el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, habida cuenta de que dichas transferencias no se destinan exclusivamente a financiar gastos de funcionamiento de la Sociedad:

	Año 2025	Año 2024
Transferencias corrientes	21.384.000,00	18.984.000,00
TOTALES	21.384.000,00	18.984.000,00

En el ejercicio 2024, se ha recibido una aportación de 3.944.517,65 euros correspondiente a la compensación de pérdidas del ejercicio 2023, registrada en el capítulo y epígrafe oportuno.

En el ejercicio 2025, Promoción no ha recibido aportación alguna por compensación de pérdidas, al no haber existido pérdida alguna en el ejercicio 2024.

Los miembros del Consejo de Administración no han recibido importe alguno en concepto de remuneraciones por sueldos y salarios o por dietas de asistencia al Consejo.

El importe correspondiente a Sueldos y Salarios percibidos durante el ejercicio 2025 por el personal de alta dirección asciende a 78.537, 80 euros y siendo de 77.397,30 euros en el ejercicio anterior.

A los efectos previstos en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar expresamente que, a fecha 31 de diciembre de 2024, los miembros del Consejo de Administración no se encuentran en situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

14. INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

15. OTRA INFORMACIÓN

Personal

El número medio de empleados distribuido por categorías profesionales es el siguiente:

Categoría	2025	2024
ADMINISTRATIVO	17,68	17,25
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1,00	1,00
ENCARGADO	2,00	2,00
MARKETING	1,00	1,00
OFICIAL	9,95	10,05
SECRETARIA	0,80	1,00
TEC. AUX. BIBLIOTECA	23,31	23,41
TEC. GESTION MEDIO	8,07	6,65
TEC. GRADO SUPERIOR	3,00	3,18
TEC. MARKETING	1,00	1,00
TEC. PRODUC.	1,00	1,00
TOTAL	68,81	67,53

La plantilla al cierre del ejercicio por categoría y sexo es la siguiente:

Categoría	Hombr	Muje	Hombr	Muje
ADMINISTRATIVO	5	13	5	13
ANIMADOR SOCIO	1	0	1	0
ENCARGADO	2	0	2	0
MARKETING	0	1	0	1
OFICIAL	9	0	9	0
SECRETARIA	0	1	0	1
TEC. AUX. BIBLIOTECA	8	25	8	25
TEC. GESTION MEDIO	3	5	3	5
TEC. GRADO SUPERIOR	1	2	1	2
TEC. MARKETING	0	1	0	1
TEC. PRODUCCION	0	1	0	1
TOTAL	29	49	29	49

Al cierre del ejercicio, el personal con discapacidad superior al 33% es el siguiente:

Categoría	2025	2024
OFICIAL	1	1
TEC. AUX.	2,332	0,666
TOTAL	3,332	1,666

Litigios

De los litigios laborales en que se encuentra incurso la sociedad se ha de destacar:

1. Procedimiento 140/2026 – Juzgado de lo Social Objeto: Reclamación de categoría profesional y diferencias salariales; juicio previsto para el 15 de diciembre de 2026

2. Procedimiento 270/2025 – Juzgado de lo Social nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria Objeto: Despido (solicita nulidad o, subsidiariamente, improcedencia); juicio suspendido pendiente de nuevo señalamiento.

3. Procedimientos de clasificación profesional (pendientes de resolución por el TSJ).- Recurso 751/2024; Recurso 752/2024 y Recurso 742/2024

4. El 9 de octubre de 2025, tuvo lugar la **celebración del juicio en primera instancia relativo al despido de D. Agustín Díaz Rodríguez**, que se había realizado día 28 de mayo de 2024. El Sr. Díaz, no sólo había demandado por despido, sino también por resolución de contrato y tutela de derechos fundamentales, reclamando una cantidad de 225.000 €, por daños y perjuicios. Tras la celebración del mismo, **el 14 de noviembre de 2025 se dictó sentencia en la que se desestimaban íntegramente todas las pretensiones del anterior gerente**. Esta sentencia ha sido recurrida, habiendo impugnado Promoción el recurso interpuesto. En la actualidad, se encuentra pendiente de votación y fallo en la Sala de lo Social del TSJ, y cuya fecha prevista a tales efectos es el día 23 de abril de 2026.

Honorarios auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025 ascienden a 4.740,55 euros y a 4.914,94 euros en el ejercicio anterior.

Además, en el ejercicio 2024 se facturaron 12.316,50 euros y en el ejercicio 2025 8.538,60 euros en concepto de Informes de Cumplimiento de Subvenciones.

No se han facturado honorarios a la Sociedad por ninguna empresa del mismo grupo de la firma auditora, así como tampoco otras empresas en las que la firma auditora o sus socios estén vinculados por propiedad común, gestión o control.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores requerida por la Disposición Adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

MEMORIA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

31 de 33

En relación a la información requerida por la Disposición Adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio y según la información exigida por la resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC, se comunica lo siguiente:

	AÑO 2025	AÑO 2024
	DÍAS	DÍAS
Periodo medio de pago a	73,58	97,02
Ratio de operaciones	65,96	104,38
Ratio de operaciones	105,09	31,45
	IMPORTE	IMPORTE
Total pagos realizados	21.547.056,22	24.828.968,07
Total pagos pendientes	5.203.779,53	2.786.497,97

El volumen monetario y número de facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores es el siguiente:

Volumen Monetario y Nº Facturas pagadas en un período inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad	2025		2024	
	Importe	%	Importe	%
Volumen Monetario	11.988.608,57	55,64	13.628.293,44	83,52
Número de facturas	2.254	69,80	2.359	87,08

16. HECHOS POSTERIORES

Se han producido otros hechos posteriores relevantes desde el cierre y hasta la formulación de las presentes Cuentas Anuales:

- Procedimiento tributario llevado a cabo por la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la Agencia Tributaria (Madrid), cuyo objeto es la comprobación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), ejercicios 2021 a 2024 ambos inclusive, cuyo resultado, notificado el día 14/04/2026 a la entidad, fue el siguiente (principal):

PERÍODO	ARTISTAS	BASE DE RETENCIÓN	TIPO%	IMPORTE A INGRESAR
4ºT-2021	WOMAD-2021	356.250,00€	24%	85.500,00€
4ºT-2022	WOMAD-2022	356.250,00€	24%	85.500,00€
1ºT-2023	WOMAD-2022 y CARLOS VIVES	480.592,11€	24%	115.342,11€
4ºT-2023	WOMAD-2023	356.250,00€	24%	85.500,00€
1ºT-2024	WOMAD-2023	118.750,00€	24%	28.500,00€
TOTALES		1.668.092,11€	24%	400.342,11€

El importe a ingresar, resultante de las correspondientes resoluciones tributarias con liquidación provisional giradas, no contempla intereses de demora, ni posibles sanciones, estando al momento de preparar esta nota en PERÍODO VOLUNTARIO de pago.

El inicio de este procedimiento trae causa por la falta de presentación/presentación incompleta de los modelos 216 y 296 por parte de la entidad y la existencia de evidencias de que se contrató a artistas no residentes (WOMAD – CARLOS VIVES) para que actuaran en España en dichos períodos, no habiéndose practicado, ni ingresado a la Agencia Tributaria, la correspondiente retención (24%, en este caso) tributaria por no residentes (IRNR), sin motivo o causa que lo justifique.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2026.

Consejo de Administración

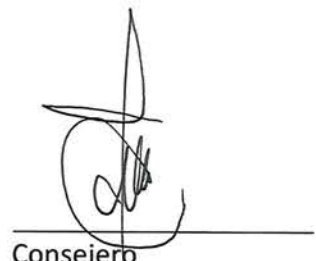

 Presidente
 D. Josué Íñiguez
 Ollero


 Vicepresidente
 D. Héctor Javier
 Alemán Arencibia

No asiste al consejo
 Consejero
 D. Ignacio Felipe Guerra
 de La Torre

Consejero
 D. Juan José Laforet
 Hernández

Consejero
 Dña. Elena Acosta
 Guerrero


 Consejero
 D. Manuel Tomás
 Magraner

INFORME DE GESTIÓN DE 2025

INFORME DE GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se formula Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025, sobre la evolución y situación de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, La Sociedad y/o Promoción.)

Evolución de la actividad de la Entidad

El ejercicio 2025 ha supuesto la consolidación de la actividad cultural desarrollada directamente por la Sociedad y la mejora de rendimiento tanto técnico como productivo a la hora de llevar a cabo la organización de eventos en la ciudad.

Entre los eventos más destacados que han sido organizados, gestionados y producidos directamente por la Sociedad a lo largo del año 2025 se encuentran el Festival de Cine, las Fiestas Fundacionales de la ciudad, el Festival Internacional de Teatro y Danza (TEMUDAS) y la programación de Navidad, que han contado con la participación de artistas nacionales e internacionales.

La programación en los espacios culturales habituales, como el Palacete Rodríguez Quegles (miércoles clásicos), el Castillo de Mata con las diferentes exposiciones y actividades culturales llevadas a cabo a lo largo del año 2025, Musicando en el auditorio Jose Antonio Ramos del Parque Doramas, el tradicional Baile de Taifas celebrado en el parque de Don Benito la víspera del día de Canarias, la representación de Don Juan Tenorio que en el año 2025 se llevó fuera de su espacio habitual, concretamente al aire libre durante dos días y con varias funciones en el barrio de Schaman y la tradicional Noche de Los Finados, con su tradicional obra teatral de una noche de difuntos en Canarias en la Alameda de Colón para continuar con un concierto de música canaria en la Plaza de Santa Ana.

Estas actividades se han desarrollado sin interrupciones, logrando un mayor alcance en cuanto al público asistente. Destacar nuevas incorporaciones a la actividad cultural producida directamente por la Sociedad, como es el proyecto Calles con Arte y Cine de Verano, ambos proyectos con el único fin de acercar la cultura a todos los distritos y barrios de Las Palmas de Gran Canaria.

En cuanto a la red de Bibliotecas Municipales, durante 2025 se han fortalecido los servicios presenciales y ha aumentado las actividades desarrolladas en las mismas, con una mayor agenda en las diferentes Bibliotecas que gestiona directamente la Sociedad a lo largo de la ciudad. La biblioteca Josefina de la Torre, ubicada en la playa de Las Canteras, ha mantenido su posición como la más utilizada, consolidando su papel como referente en Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, cabe destacar la apertura en este año 2025 de la Biblioteca Alexis Ravelo, ubicada en el espacio cultural Jesús Arencibia, en Tamaraceite, convirtiéndose en un referente en el distrito de ciudad alta y desarrollando una amplia agenda de actividades culturales.

Por su parte, la celebración del Carnaval continua siendo uno de los principales eventos que se celebran en Las Palmas de Gran Canaria a lo largo del año, tanto por la participación popular, como por el impacto económico que tiene en empresas y ciudadanos y, además, con la promoción exterior que consigue esta fiesta a nivel nacional e internacional.

El Carnaval 2025 supuso el regreso, de esta Fiesta de interés turístico internacional, al Parque de Santa Catalina, recuperándose así su ubicación tradicional, al igual que creando un circuito de carnaval que iba desde la trasera del Parque de Santa Catalina para la celebración de conciertos y jornadas más familiares, hasta Manuel Becerra pasando por la Plaza de la Luz.

Este regreso de la celebración del Carnaval en el Parque de Santa Catalina llevó consigo la realización de obras de rehabilitación para acondicionar espacios propios del Parque, así como del espacio conocido como el Refugio y en el que se ubicó la feria de atracciones. Todo ello con la finalidad de garantizar la idoneidad para el desarrollo del Carnaval en este espacio de la ciudad.

Acciones/Participaciones propias

Al cierre del ejercicio la Sociedad no poseía acciones propias en cartera, ni había realizado durante el ejercicio operaciones con las mismas.

Inversiones en I+D

Durante el ejercicio 2025 no han existido inversiones en I+D.

Riesgos financieros

La Sociedad dada su tipología y actividad que desarrolla no posee riesgos de crédito ni riesgos de mercado, incluyendo dentro de éstos últimos los riesgos de tipo de cambio, de tipo de interés y de tipo de precio.

Llegados a este punto, cabe destacar que a finales del año 2025, se llevaron a cabo dos aportaciones de crédito, una de ellas para hacer frente a la ampliación de la actividad cultural en los últimos meses del año y la otra con la finalidad de poder asumir los gastos previos que el desarrollo de una edición del Carnaval requiere desde finales de año (2025) para poder ejecutar y hacer frente a las obligaciones de la edición del 2026.

Evolución previsible de la Sociedad

Para el ejercicio 2026, se prevé el mantenimiento y mejora de la actividad desarrollada, así como la implementación de estrategias de optimización y sostenibilidad financiera.

El presupuesto aprobado para 2026 ha experimentado un incremento del 6,43%, con la finalidad de desarrollar las actividades programadas, principalmente para el impulso del proyecto de capitalidad, "Las Palmas de Gran Canaria como capital europea de la cultura 2031", así como para el desarrollo y ejecución del Carnaval en su 50 aniversario, recogándose, además, la subida salarial correspondiente al personal de Promoción como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 14/2025 de 2 de diciembre de 2025, en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Para el ejercicio 2026 la Sociedad mejorará la gestión financiera con un enfoque en la eficiencia del gasto y la adecuada asignación de recursos.



Con ello, se continuará avanzando con la estrategia de captación de financiación externa, tanto pública como privada, con el fin de reforzar los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades que lleva a cabo la Sociedad.

Asimismo, se impulsará la modernización y desarrollo de infraestructuras culturales, priorizando la sostenibilidad y la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. Con estas acciones, la Sociedad seguirá cumpliendo su misión de promoción cultural y garantizar el equilibrio financiero y la correcta ejecución de su presupuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2026, queda formulado el Informe de Gestión, dando su conformidad mediante firma:

Consejo de Administración



Presidente
D. Josué Íñiguez Ollero



Vicepresidente
D. Héctor Javier Alemán
Arencibia



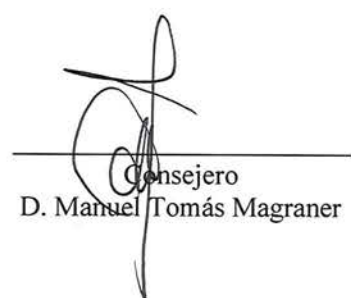
Consejero
D. Ignacio Felipe Guerra de
La Torre



Consejero
D. Juan José Laforet
Hernández



Consejero
Dña. Elena Acosta
Guerrero



Consejero
D. Manuel Tomás Magraner